C/2025/294

6.1.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11808 - PERMIRA / BASICNET / K-WAY)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/294)

1. El 18 de diciembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Permira Holdings Limited («Permira», Guernesey).

— BasicNet S.p.A. («BasicNet», Italia), bajo el control en última instancia de D. Marco Boglione.

— K-Way S.p.A. («K-Way», Italia), actualmente bajo el control de BasicNet.

Permira y BasicNet adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de K-Way.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Permira es una empresa registrada de capital inversión dedicada, a través de sus filiales y empresas asociadas, a la prestación de servicios de gestión de inversiones a varios fondos de inversión.. Controla en última instancia una serie de fondos de capital inversión, entre los que se encuentran sociedades de cartera con actividades en diversos territorios, a escala mundial.

— BasicNet es una sociedad italiana, bajo el control en última instancia de D. Marco Boglione, especializada en el desarrollo y la comercialización de prendas de vestir, calzado y accesorios. Además, a través de sus filiales propiedad al 100 %, tiene actividades en diversos territorios, a escala mundial, a través de una red de licenciatarios bajo marcas de renombre, centrándose en la gestión de marcas, el diseño de productos y la distribución a escala mundial. K-Way es una filial al 100 % de BasicNet, propietaria de una marca internacional de confección creada en Francia y con sede en Italia. Se especializa en el diseño y la venta de accesorios y ropa de calle, y desarrolla su actividad a través de su sitio web, tiendas minoristas y una red de distribución al por mayor y al por menor en la UE y países terceros.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11808 – PERMIRA / BASICNET / K-WAY

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË